



Resolución Jefatural

N° 518-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 1942-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Gestión de Becas, el Memorándum N° 242-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 1297-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 87438 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 16 de diciembre de 2020, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2021, la facultad de formalizar la designación temporal de los cargos de Directores del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo;

Que, mediante Informe N° 1297-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA este Despacho señala la necesidad de designar temporal para desempeñar durante el año fiscal 2022, las funciones de los cargos de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas; y la Unidad de

Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC, las mismas que inician el 01 de enero de 2022;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas y la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 347-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a partir del 01 de enero de 2022, la designación temporal de la servidora Adriana Soyer Verri, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer a partir del 01 de enero de 2022, la designación temporal del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Estudios Sociales y Generación de Evidencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores interesados, a la Oficina de Gestión de Becas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]